

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

(Acta de Incompetencia)

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós en la sala de cabildo, ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se solicita declarar la incompetencia este sujeto obligado, respecto de la solicitud con número de expediente interno DT/2774/2022 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia de la solicitud con número de expediente interno DT/2774/2022 en la que pide "que me otorgue la siguiente información: "¿Cuáles son los lineamientos que deben de seguir al momento de crear infraestructuras para el transporte? "(Sic) de la y;

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;
- b) José Luís Ochoa González, Contralor Municipal; Integrante del Comité de Transparencia
- c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

1



ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se solicita "declarar la incompetencia este sujeto obligado", respecto de la solicitud con número de expediente DT/2774/2022 conforme al siguiente.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DT/2774/2022, QUE DICE "QUE ME OTORGUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "¿CUÁLES SON LOS LINEAMIENTOS QUE DEBEN DE SEGUIR AL MOMENTO DE CREAR INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE?" (SIC)

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.Il de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en la solicitud número DT/2774/2022 se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de información solicitada, resultando de ello según informes de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad no es competente para dar respuesta a su solicitud, según corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado, ello debido Una vez revisada la solicitud la Dirección de Movilidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se declara INCOMPETENTE para emitir una resolución sobre la solicitud, esto con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco "...Son atribuciones del Ejecutivo del Estado (Secretaria de Transporte del Estado de Jalisco) ..." fracción III, Expedir las normas generales de carácter técnico relativas a las características de la infraestructura vial, tales como dispositivos, señales, regulación de tránsito, cultura y seguridad vial, de la infraestructura carretera y equipamiento vial, circulación, señalamiento y transporte. Por lo que se concluyó que este Gobierno Municipal de Tlajomulco es incompetente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la competencia parcial de este sujeto obligado por lo que se le ordena al

mode

7

2





Secretario Técnico notifique a los solicitantes y derive dicha solicitud al sujeto obligado correspondiente.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de octubre del 2022 dos mil veintidós.

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

JOSÉ LUÍS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

MELINA RAMOS MUNOZ

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA.

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE